



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 421 / 2011

FECHA : 26 DE AGOSTO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTEO ALTO LOS CASTAÑOS LOTE N°19**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **JORGE ANDRES MILLAR ORTIZ**

R.U.T. N° **13.118.057-8**

Rol **4500-19**

PERMISO OTORGADO N° 190

FECHA 04/08/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	123,25 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°788 DEL 24/11/2000
Resolución Sanitaria N°O-R/305 DEL 08/03/2011
Declaración N°242560 DEL 20/01/2009

SSO
SSO
SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Loteo Alto Los Castaños Lote N°19, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Jorge Millar Ortiz, con una superficie aprobada de 123,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Rubí Águila

AVM/ESP/ETM/rsev